

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION</b>  <b>POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>Código:</b> CFL.SIG-POL-015
		<b>Versión:</b> 3.0
		<b>Fecha:</b> 01/06/2023
		<b>Página:</b> 1 de 2

Como compromiso fundamental de **COFLONORTE LTDA. (LIBERTADORES)** se establece la siguiente política que estipula la responsabilidad que tiene la empresa de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y la obligación de la empresa a suministrar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades dentro de la empresa y el trabajo realizado diariamente por todos los colaboradores, por consiguiente, se dictan las siguientes directrices:

Para dar cumplimiento a la presente política la alta gerencia se compromete a:

- Asignar los recursos necesarios para la adquisición de los elementos de protección personal.
- Asignar los recursos y el personal idóneo para capacitar a todos los colaboradores sobre el uso correcto, mantenimiento y cuidado de los elementos de protección personal.
- Direccionar el proceso para que se realicen las inspecciones periódicas de los elementos de protección personal para garantizar el estado de estos.
- Asignar los recursos para la reposición de los elementos que se encuentren en mal estado o hayan cumplido su ciclo de vida.

Se determinan las siguientes responsabilidades de todos los colaboradores:

- Hacer uso obligatorio y adecuado de los elementos de protección personal.
- Cuidar y custodiar los elementos de protección que les sean suministrados por la empresa.
- Reportar al jefe inmediato si no cuenta con los elementos de protección necesarios para ejercer sus actividades o si estos se encuentran en mal estado y deben ser reemplazados.
- No iniciar labores si no cuenta con los elementos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos de protección personal por parte de compañeros o personal a cargo.



Comprometidos con la Excelencia

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES  
FLOTA NORTE LTDA.  
**COFLONORTE**  
NIT.891.800.045-7



Todos los colaboradores, conductores, contratistas, proveedores y partes interesadas deben dar obligatorio cumplimiento al uso de elementos de protección personal, promoviendo dentro y fuera de la empresa una cultura de auto cuidado y la preservación de la salud física y mental de todos. Cualquier comportamiento que vaya en contra del cumplimiento de esta política dará lugar al inicio de los procesos disciplinarios establecidos en el reglamento interno de trabajo.

**ING. EDISON JAVIER RAMÍREZ DUARTE**  
GERENTE GENERAL.

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	02/02/2019	Creación de la política
2	30/01/2020	Se ajusta Política de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 1565 de 2014.
2	10/05/2023	Cambio de representante legal
3	01/6/2023	Modificación codificación del documento y Actualización del documento



CO-SV-CER687666

Línea única de atención a nivel nacional: 317 300 1000 **WhatsApp:** 322 252 6992  
**Expresos y turismo:** 311 462 1199 **Carga y encomiendas:** 310 320 7682

[www.coflonorte.com.co](http://www.coflonorte.com.co)

